Acta N° 83 de fecha 17 de noviembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 13.-

**– CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 7PM/2015.-**



*servicio provisto por la Estándar & Poor es la única que cumple con estos criterios*". d) Supuesto de la Excepción para la Contratación: considerando lo expuesto en el punto b) Justificación de la necesidad de la contratación, se puede concluir que la suscripción a los servicios de información financiera de calificaciones y análisis crediticio de firmas internacionales de la firma se fundamenta en las características exclusivas de la información, del servicio ofrecido, atendiendo al cuidado, exigencias y variantes paramétricas de calificación que ofrece con respecto a las instituciones financieras y soberanas en el ámbito internacional, lo que permite medir objetivamente la calidad crediticia de cada institución y de sus obligaciones de deuda, que sirve para el control del riesgo crediticio en las operaciones internacionales realizadas, y para la seguridad del capital invertido por el Banco Central del Paraguay. e) Conclusión: en base a todo lo expuesto y considerando los antecedentes suministrados por la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales y atendiendo a los términos del *Art. 33º, inciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables* de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Unidad entiende que existen razones suficientes y fundadas para que la contratación del servicio de información financiera de calificaciones y análisis crediticio de firmas internacionales con la firma se realice bajo la modalidad de contratación por la vía de excepción, motivado en un derecho de suscripción exclusiva en cuanto a las características de la información del servicio ofrecido por la mencionada firma a nivel mundial, basado en los fundamentos esgrimidos en los puntos "b y d" de este dictamen. Para el efecto, corresponde que la máxima autoridad acredite el supuesto de excepción mediante Resolución administrativa.

Que, por informe GG.CEO.SE. Nº 76/15 de fecha 3 de noviembre de 2015, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el resultado del llamado a "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 7PM/2015 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INFORMATIVO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", señalando que la contratación es por el total y la vigencia del mismo será de un (1) año a partir del 1 de diciembre de 2015. Dada la plurianualidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio (2016), en virtud al Art. 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".



Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por cbelotto 18/11/2015 12:32:02

Acta N° 83 de fecha 17 de noviembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 13.-

**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 7PM/2015.-**



**VISTO**: el informe GG.CEO.SE. Nº 76/15 y el memorando GG.CEO.S.E. N° 81/15 del Comité de Evaluación de Ofertas de fechas 3 y 5 de noviembre de 2015; el Certificado de Presupuesto Monetario CPM N° 88/2015 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 15 de setiembre de 2015; los memorandos GUJ.DAJUR N°s. 348/15, 541/15 y la providencia GUJ N° 1061/15 de la Unidad Jurídica de fechas 31 de julio, 20 y 21 de octubre de 2015; los memorandos DAR/DCR N°s. 28/15, 31/15 y 33/15 de la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales de fechas 8 de setiembre, 15 y 30 de octubre de 2015; el informe A.I. N° 385/15 de la Auditoría Interna de la Institución de fecha 1 de octubre de 2015; las providencias, las notas UOC_DPE N° 59/15, U.O.C. N° 75/15, el dictamen UOC/BCP/ N° 9/15 y el memorando GPL.UOC.CM. N° 377/15 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 9, 11, 16 de setiembre, 15, 16, 28, 30 de octubre y 5 de noviembre de 2015; los memorandos conjuntos GPL.UOC.CM.LI y CO. N°s. 329/15 y 390/15 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 17 de setiembre y 2 de noviembre de 2015; la providencia de la Presidencia de fecha 11 de noviembre de 2015; y,

**CONSIDERANDO**: que, la Gerencia de Patrimonio y Logística en su dictamen UOC/BCP/ N° 9/15 de fecha 16 de setiembre de 2015, señala: "...b) Justificación de la necesidad de la Contratación: ...la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales manifiesta que el servicio informativo de la firma es una herramienta indispensable y fundamental para el adecuado y efectivo cumplimiento de las funciones establecidas por la Resolución Nº 15, Acta Nº 25 del 5 de mayo de 2015 – "Normas para la Administración de los Activos Externos del Banco Central del Paraguay", marco reglamentario de la Gerencia de Operaciones Internacionales. Asimismo, la mencionada firma provee el servicio de calificaciones y análisis crediticio de instituciones financieras y soberanas en el ámbito internacional, lo que permite medir objetivamente la calidad crediticia de cada Institución y de sus obligaciones de deuda, informaciones que la Institución necesita para dar cumplimiento al marco regulatorio establecido en la Resolución mencionada precedentemente. En cuanto a justificación Técnica, la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales manifiesta entre otros aspectos: "*..De acuerdo al estudio llevado a cabo por la Securities and Exchange Commissión, titulado "anual Report Nsationally Recognized Statiscal Rating Organizations", es la firma que cubre la mayor cantidad de instituciones calificadas y por tanto es la única que concentra la mayor información del mercado, lo que la constituye en la mayor agencia de calificación de riesgos. Y en ese sentido, debido a que el BCP requiere tener acceso a la mayor cantidad de calificaciones de riesgo crediticio y análisis de primera mano de emisores e instrumentos de inversión disponibles, el*



Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por cbelotto 18/11/2015 12:32:02

Acta N° 83 de fecha 17 de noviembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 13.-

**– CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 7PM/2015.-**



Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**
**R E S U E L V E:**

1°) Autorizar la contratación por la vía de excepción de la firma para la provisión de su servicio informativo financiero para el Banco Central del Pa guay (Política Monetaria), por la suma total de americanos (US$. -) más las retenciones impositivas que el Banco Central del Paraguay debe absorber, con un plazo de vigencia de un (1) año a partir del 1 de diciembre de 2015, en los términos, condiciones y precio establecido en la oferta presentada por la referida firma.----------

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas a realizar la liquidación de las retenciones correspondientes y a la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales a efectuar la transferencia de los pagos correspondientes, conforme con los términos de esta Resolución y las disposiciones legales vigentes.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al GRUPO: 2000 – SERVICIOS – Fuente Financiamiento: 30 del Presupuesto Monetario.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

**FDO.: CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.- PRESIDENTE.-**
**RAFAEL LARA VALENZUELA.-ROLAND HOLST WENNINGER .-**
**ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-CARLOS CARVALLO SPALDING.-DIRECTORES TITULARES.-**

**RUBEN BAEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-**

RR
CONTRATA VIA EXCEPCION -
STANDARD & POORS
ANO 2015

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por cbelotto 18/11/2015 12:32:02